DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Resolución D.G. A y F. Nº **082**/2.012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA UN 20 % EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA SALÓN AUDITORIO" CON FIRMA UNIPERSONAL NM DISEÑOS. ID N° 241.782.

Asunción, 14 de Setiembre de 2012.

VISTO:

EL Memorándum D.C.M. Nº 456 de fecha 06 de setiembre de 2.012, por el cual el Departamento de Compras Menores (D.O.C.) solicita la ampliación del monto adjudicado en la Contratación Directa N° 40/12 "Adquisición de Muebles para el Salón Auditorio" al Contrato N° 74/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, del pedido de ampliación de monto la empresa NM DISEÑOS de Nélida Mendoza presto su debida conformidad en cuanto a los montos y cantidades.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 que establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC Nº 358 de fecha 12 de setiembre de 2012.

Que, la Resolución S.G. Nº 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG Nº 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. Nº 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta al Director General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación del monto total del Contrato N°74/12 en el marco de la Contratación Directa N° 40/12 "Adquisición de Muebles para Salón Auditorio", conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ITEMS AMPLIADO	MONTO AMPLIADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO
NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	01, 02, 03, 04 Y 06.-	3.461.000.-
TOTAL AMPLIADO		3.461.000-

Monto total Ampliado Guaraníes tres millones cuatrocientos sesenta y un mil.

Artículo 2°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ejercicio fiscal 2012.

Articulo 3° Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. ENRIQUE FEDERICO GARCÍA DE ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRE
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.